

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que la curadora Ad – Litem de las demandadas contestó la demanda sin proponer excepciones. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2021.

VANESSA MEJÍA QUINTERO
La Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO: AMANDA FRANCO TABORDA C.C. 38.853.309 y MARÍA AMPARO JIMÉNEZ MORA C.C. 38.852.592
RADICACIÓN: 760014003007202000402-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Concordante con el informe que antecede, de conformidad con el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., el Juzgado procede a impulsar la ejecución de la demanda presentada por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC, contra AMANDA FRANCO TABORDA y MARÍA AMPARO JIMÉNEZ MORA. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: ORDENAR el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas procesales a la parte ejecutada. Inclúyase como agencias en derecho, en la liquidación a practicar a que fue condenada la parte demandada, la suma de \$ 1.500.000.00 m/cte.

QUINTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y en firme las costas, envíese a la secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuación del trámite.

SEXTO: OFICIAR a las entidades BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO CITIBANK, BANCO ITAÚ, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, FINANCIERA AMÉRICA, BANCO W, BANCO FALABELLA, BANCAMÍA, FINANDINA, MUNDO MUJER, COMPARTIR, BANCO BILBAO DE VIZCAYA. a fin de que continúen realizando las consignaciones de los dineros retenidos a las demandadas AMANDA FRANCO TABORDA identificada con C.C. 38.853.309 y MARÍA AMPARO JIMÉNEZ MORA identificada con C.C. 38.852.592 en la cuenta única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, Dependencia OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

SÉPTIMO: OFICIAR a la entidad CONSORCIO FOPEP a fin de que continúe realizando las consignaciones de los dineros retenidos a la demandada AMANDA FRANCO TABORDA identificada con C.C. 38.853.309 en la cuenta única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia, Dependencia OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estad 30 de septiembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b3c2030866759d7dfbb4f23fbbb5f6443b57e77a5ac9dbf40d260e1cda1f31b

Documento generado en 29/09/2021 10:13:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>